



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 094/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, PARA LA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS”, con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS”.

LEIDO: El acto de Apertura No. 30-2022 de fecha **primero (01) de agosto del 2022**, instrumentado por el Notario Público, **Dra. Luz María García Deschamps** correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS”.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas (SOBRE A), de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año 2022.

Gc..1

CONSIDERANDO: Que desde el día nueve (09), hasta el día diez (10) de junio del año 2022, el INAPA convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Licitación Pública Nacional, en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: “SOBRE A” y propuestas económicas “SOBRE B” para el día primero (01) de julio del año dos mil veintidós 2022, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas “SOBRE A”, en horario de 10:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Dra. Luz María García Deschamps**, se evidencia que siendo las 10:35 a.m. del día primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que participaron cuatro (04) oferentes, de los cuales uno (01) presentó su oferta a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones identificado como: **1.-JC FUSION TECNOLOGICA, S.R.L.,** y tres (03) presentaron su oferta de manera física identificados como: **2- PONTEZUELA TRADING COMPANY, S.R.L., 3- GUILLEN AQUINO & ASOCIADOS S.R.L., 4-INMOTION, S.A.S.**

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

El oferente **INMOTION, S.A.S.**, Se identificó que en el Balance General 2021 Total Activos presenta discrepancia con el Total de Pasivo y Capital; el Dictamen no cumple con la Norma Internacional de Auditoria NIA 700, adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), mediante la resolución 04-11-2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana, el formato del nuevo dictamen modificado del auditor, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre del 2016 (inclusive) y en este caso, le faltan detalles en la Sección de Opinión.

El oferente **JC FUSION TECNOLOGICA, S.R.L.**, El Estado de Cambio de Patrimonio del 2021 presenta errores en las partidas iniciales y finales, no cumple con el índice de Solvencia de los períodos 2020 y 2021 que deben ser mayor de 1.20, no cumple con el índice de Liquidez de los períodos 2020 y 2021 que deben ser mayor de 0.9, no cumple con el índice de Endeudamiento del 2020 que debe ser menor de 11.55.

El oferente **PONTEZUELA TRADING COMPANY, S.R.L.**, Se les solicita la subsanación, y no fueron presentados el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio de los períodos 2020 y 2021, ni la certificación del ICPARD en la cual haga constar que el Contador Público Autorizado firmante de los Estados Financieros presentados por el oferente se encuentre activo en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Al momento de ser realizada la revisión no se encuentra activo.

El oferente **GUILLEN AQUINO & ASOCIADOS S.R.L.**, El formato del Dictamen para ambos períodos Dictamen no cumple con la Norma Internacional de Auditoria NIA 700, adoptada por el

Instituto de Contadores Pùblicos Autorizados de la Repùblica Dominicana (ICPARD), mediante la resoluciòn 04-11-2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la Repùblica Dominicana, el formato del nuevo dictamen modificado del auditor, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre del 2016 (inclusive) y en este caso

Las ofertas presentadas por los oferentes **NO CUMPLEN**, con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, ítem 2.14 literal C.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Las ofertas presentadas por los oferentes **INMOTION, S.A.S., JC FUSION TECNOLOGICA, S.R.L., y PONTEZUELA TRADING COMPANY, S.R.L.**, **NO CUMPLEN** con las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones Específicas, descritas en la Ficha Técnica.

El oferente **GUILLEN AQUINO & ASOCIADOS S.R.L., CUMPLE** Sin desviación, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones Específicas, descritas en la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

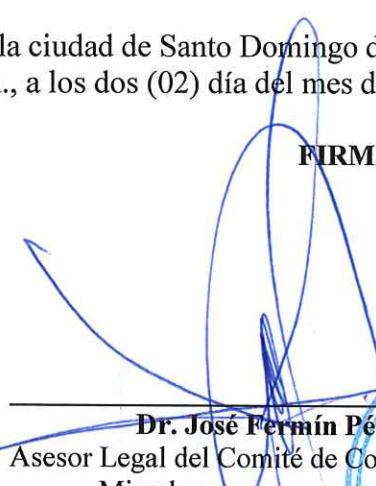
PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0023**, para la “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**”.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0023, para la “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS”.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

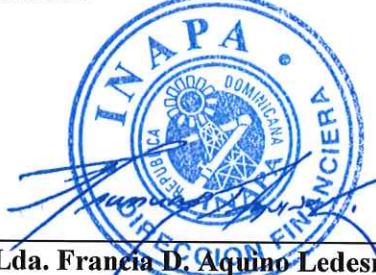
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 09:30 a.m., a los dos (02) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del

Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. _____, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, e ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO

